

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°224-2024-MDP/GI.**

Pichari, 25 de marzo de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°1208-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°1110-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°12-2024-OSLP/AHL-S, CARTA N°068-2024-MDP-GI-DOP/GGDQ-RO, y demás documentos actualizados sobre la paralización de ejecución de obra N°01-2024 en quince (15) folios del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE UNION TARANCATO ALTO DEL CENTRO POBLADO DE OMA YA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2609009

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que mediante Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala numeral 7.3.7 modificación de plazo de ejecución de obra, literal c) del quinto párrafo señala "la fecha de la solicitud de paralización, la fecha real de paralización y fecha de reinicio de los trabajos deben estar anotadas en el cuaderno de obra por el residente. Reiniciados los trabajos, el residente de obra presentara a la OAD de la entidad dentro los 02 días calendarios siguientes, el cronograma actualizado con las firmas correspondiente de los responsables técnicos consignado la nueva fecha de conclusión para efectuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio por parte de la entidad";

Que, el numeral 7.3 de las paralizaciones y reinicio de obra de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM, a través del literal 7.3.3 señala taxativamente que: "Las solicitudes de paralización y las fechas de reinicio, serán anotadas en el cuaderno de obra. Para el reinicio de obra, el Residente de Obra informará a la Gerencia de Infraestructura o quien haga las veces, que las causales que motivaron la paralización fueron superadas. A su vez el Supervisor o Inspector, evaluará el informe que indica que las causales que motivaron la paralización de obra, fueron superadas, emitiendo un informe aprobatorio para el reinicio de los trabajos a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien autoriza el reinicio de los trabajos;

Que, mediante CARTA N°068-2024-MDP-GI-DOP/GGDQ-RO, de fecha 01 de marzo de 2024, el Ing. Giovanni G. De La Cruz Quispe Residente de Obra, solicita la formalización de la paralización de plazo de ejecución de obra N°01-2024 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE UNION TARANCATO ALTO DEL CENTRO POBLADO DE OMA YA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2609009, esto a razón de que se quiere salvaguardar el plazo de ejecución y mano de obra, esto a razón de que se tiene ausencia de materiales (cemento portland tipo I y agregados) y presencia de lluvia en la zona de trabajo, en tal sentido solicita la formalización de la paralización con fecha 01 de marzo de 2024, para tal efecto adjunta la acta de paralización debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad;

Que, mediante CARTA N°12-2024-OSLP/AHL-S, de fecha 07 de marzo del 2024, el Ing. Aquiles Huamani Lescano Supervisor de Obra, emite aprobación de la paralización de ejecución de obra N°01-2024 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE UNION TARANCATO ALTO DEL CENTRO POBLADO DE OMA YA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2609009, por lo que da opinión favorable de la paralización, desde el 01 de marzo de 2024, recomendando su aprobación vía acto resolutorio;

Que, mediante INFORME N°1110-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 13 de marzo de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe de aprobación de paralización de plazo de la ejecución N°01-2024 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE UNION TARANCATO ALTO DEL CENTRO POBLADO DE OMA YA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2609009, teniendo como marco normativo la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, ítem 7.3 de la paralización y reinicio de obra, teniendo como causal ausencia de materiales (cemento portland tipo I y agregados) y presencia de lluvia en la zona de trabajo, en efecto determina precedente la aprobación de la paralización de plazo de ejecución obra, desde el 01 de marzo de 2024;

Que, mediante INFORME N°1208-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 18 de marzo de 2024, el Ing. Jesús A. Borda Quispe-Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación resolutive de paralización de plazo de ejecución N°01-2024 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE UNION TARANCATO ALTO DEL CENTRO POBLADO DE OMA YA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2609009, de conformidad a la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, ítem 7.1 numeral 7.3.1, 7.3.2, 7.3.3 y 7.3.4 y teniendo la aprobación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina procedente la aprobación de la paralización y recomienda la aprobación, teniendo como causal ausencia de materiales (cemento portland tipo I y agregados) y presencia de lluvia en la zona de trabajo, computados desde el 01 de marzo de 2024, hasta que cese la causal, por lo que recomienda su probación vía acto Resolutive;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la paralización de Ejecución de Obra N°01-2024 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE UNION TARANCATO ALTO DEL CENTRO POBLADO DE OMA YA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2609009, con eficacia anticipada con fecha **01 de marzo de 2024**, hasta que el evento atribuible cese por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **PUBLICAR**, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C  
AL  
GM  
OSLP  
RO  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Edemiro Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA